

## GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Cumple Artículo 40 Dec 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección Si No particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información: Descripción Cumplimiento Actividad Norma Ubicación Sitio Web información Sí No Parcial Descripción de la estructura orgánica. Funciones y deberes. Χ Ubicación de sus sedes y áreas. Estructura 1.1 Art.9,a) L 1712/14 Χ Orgánica Descripción de divisiones o departamentos. Horario de atención al público. Х Presupuesto general asignado. Ejecución presupuestal histórica anual. Planes de gasto público para cada año fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 74 de la Ley 1474 de 2011 (**Plan de Acción**): A más tardar el 31 de Enero de cada año , se deberá publicar en sus respectiva página web el plan de Acción para el siguiente año. En el cual se especificarán: 1)La - Objetivos información Estrategias Art.9,b),L 1712/14 mínima - Proyectos Presupuesto y Art.74 y 77 L requerida a Metas Plan de Acción 1474/11 publicar de que -Responsables Par tratan los -Los planes generales de compras. - Distribución presupuestal de proyectos de artículos 9,10 y 11 de la Ley inversión junto a los indicadores de gestión. 1712 de 2014. - Informe de gestión del año inmediatamente anterior - Presupuesto desagregado con modificaciones → Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión. Directorio de los servidores públicos y contratistas con la siguiente información: Nombres y apellidos completos Χ - País, dpto ,ciudad de nacimiento Χ - Formación académica Experiencia laboral y profesional Empleo, cargo o actividad que desempeña. - Dependencia en la que presta sus servicios a la Х entidad. -Dirección de correo electrónico institucional. Art. 9,c) L 1712/14 Χ Talento Humano Art. 5, Dec 103/15 -teléfono institucional Par.1 - Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector Χ

privado.

				NCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIO			ICA	
		Gu	iía para el Cump	limiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 d	e 20	14		
Artículo 40 Dec 10	03/15	. Publicación de	información en sec	ción particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de c	onfo	rmida	d con las	Cumple
				2014, deben publicar en la página principal de su sitio web ofic				
particular identific	ada c	on el nombre de	"Transparencia y a	cceso a información pública", la siguiente información:				Si No
				-Objeto, valor total de los honorarios, fecha de				
				inicio y de terminación, cuando se trate de	х			
				contratos de prestación de servicios. (SECOP)	^			
					L	<b></b>	l	
				→ Para las entidades u organismos públicos, el re	guis	ito s	e entend	erá cumplido con la
				publicación de la información que contiene el directorio				·
<b>T</b> ion and a				Descripción	_	اممسا	imionto	
Tipo de información	#	Actividad	<u>Norma</u>		·	umpii	imiento	Ubicación Sitio Web
informacion					Sí No Parcial			
				Normas generales y reglamentarias del sujeto				
				obligado.	Х			
				Políticas, lineamientos o manuales.	Χ			
			Art.9,d) L 1712/14	Metas y objetivos de las unidades administrativas de	V			
				conformidad con sus programas operativos.	Х			
				Indicadores de desempeño.				
					Χ			
		Planeación		Mecanismo o procedimiento para la participación				
	1.4	decisiones y	Art. 11,i) L 1712/14	ciudadana en la formulación de la política o el		Χ		
		políticas	Art. 15 Dec 103/15	ejercicio de las facultades del sujeto obligado.	<b>.</b>		<u> </u>	
				→ Indicar: sujetos que pueden participar, los medios			ales y ele	ctrónicos, y las áreas
				responsables de la orientación y vigilancia para su cump	_	ento.	ı	
			Art.11,c) Ley	Descripción de los procedimientos para la toma de las decisiones en las diferentes áreas.		Х		
			<u>1712/14</u>					
			A -+ 11 -  \ \ \ \ 1712 /14	Contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, con fundamentos e		V		
			Art.11,d) L 1712/14	interpretación autorizada de ellas.		Х		
				Plan Anual de Adquisiciones (PAA) . Los sujetos				
				obligados que contratan con cargo a recursos públicos				
				y privados, deben publicar en su página web y en el				
				SECOP el PAA para los recursos de carácter público				
				que ejecutarán en el año.				
			Art.9,e) L 1712/14	o Los sujetos que no contratan con cargo a recursos $p$	úblio	os n	o están ol	oligados a publicar su
			Art. 10) Dec 103/15	Plan Anual de Adquisiciones.			T	
				Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)				
				las contrataciones adjudicadas para la				
				correspondiente vigencia. En caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema	Х			
				especifico, de conformidad con el				
				Art.74 Ley /1474 /11				
				Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de		•••••		
4)1 -				contratación estatal cada entidad deberá crear un				
1)La información				vínculo SECOP o el que haga las veces.				
mínima			Art.10 L 1712/14	→ Los sujetos obligados que contraten con cargo	a red	urco	s público	s dehen nuhlicar los
requerida a			Art.7 Dec 103/15	documentos y los actos administrativos del proceso			•	·
publicar de que			Par. 2 y 3	siguientes a su expedición (Art. 19 Dec 1510/13).				5 65 .55 [5] 4145
tratan los				→ Los sujetos obligados que contraten con recurso	s pu	íblico	s y recui	sos privados, deben
Artículos 9,10 y	1.5	Contratación		publicar la información de su gestión contractual con ca				·
11 de la Ley						•		
1712 de 2014.				Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de				
			Art 10 L 1712/14	contratación estatal, cada entidad publicará en el	Х			
				medio electrónico institucional sus contrataciones en curso.				
	I			curso.			<u> </u>	

				NCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIO			ICA		
		Gu	iía para el Cump	olimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de	e 20	14		Cumple	
Artículo 4o Dec 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección									
			•	<ul> <li>2014, deben publicar en la página principal de su sitio web ofic cceso a información pública", la siguiente información:</li> </ul>	ial, e	n una	sección	Si No	
				Los plazos de cumplimiento de los contratos (SECOP).					
				Los plazos de cumplimiento de los contratos (32.001 ).					
			Art.9,f) L 1712/14 Art. 7 Dec 103/15	1	Χ				
				1					
				Datos de adjudicación y ejecución de contratos,	$\vdash$				
			1	incluidos concursos, licitaciones y demás					
			Art. 8,9 Dec 103/15	modalidades de contratación pública. El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones,					
				autorizaciones, requerimientos o informes del					
				supervisor o del interventor, que prueben la					
				ejecución del contrato. Los procedimientos, lineamientos y políticas en	$\vdash\vdash$				
			Art.11,g) L 1712/14	materia de adquisiciones y compras	Х				
	<u> </u>	l!	Art .9 Dec 103/15	(Manual de Contratación).					
			Art.9,d) L 1712/14	Los resultados de las auditorías al ejercicio	Х				
			^-+ 11 o\   1712/1/	presupuestal.					
	1.6	Control	Art.11,e) L 1712/14	Los informes de gestión, evaluación y auditoría.	Х				
			1 44 f)   4713/14	Todo mecanismo interno y externo de supervisión,	Ţ				
			Art.11,f) L 1712/14	notificación y vigilancia.	Х				
	Descripción Cumplimiento								
Tipo de información	#	Actividad	<u>Norma</u>	Descripción.			imiento	Ubicación Sitio Web	
	Ш	<b></b>	<u> </u>	-	Si	No	Parcial		
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Ţ				
			Art.9,g) L 1712/14	(PAAC) de conformidad con el Art.73 /1474 /11. Revisar ABC del PAAC (http://bit.ly/1M1ZDKv)	Х				
					$\vdash$				
				Detalles de los <b>trámites y servicios brindados</b> <b>directamente al público</b> o que se pueden agotar en la					
				entidad.	^				
				-Normatividad sobre los trámites y servicios.	Χ				
				-Normatividad source to a transition y servicios.					
				-Procesos, protocolos y formularios.	Х				
			Art.11,a,b) L 1712/14	-costos	Х				
			Art.6 del Dec. 103/15	Crear en el sitio web del sujeto obligado un enlace al					
				Portal del Estado Colombiano o al que haga sus veces					
				(www.gobiernoenlinea.gov.co)	Χ	_	,		
				→ Dicho requisito se entenderá cumplido con la c procedimientos administrativos en el SUIT. (http://www.				n de los tràmites	
				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					
				→ La relación de los nombres de los trámites y serviciolobligado.	ios e	n el	respectivo	sitio web del sujeto	
		_ ,		obligatio.			I		
		Trámites, Servicios,		Todo <b>mecanismo de presentación directa de</b>					
	1.7	atención al ciudadano y		solicitudes, quejas y reclamos a disposición del					
		PQR.		público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado. Los sujetos obligados deben divulgar					
1)La		1 1		en el sitio web oficial, los medios de comunicación					
información				física y otros canales de comunicación habilitados					
mínima requerida a				<b>por el mismo,</b> los siguientes medios destinados a la recepción de solicitudes de información pública deben					
publicar de que				ser:					
tratan los	1	1 1			<u> </u>				

GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA											
		Gu	ıía para el Cump	limiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 d	e 20	14					
Artículo 40 Dec 10	03/15	. Publicación de	información en sec	ción particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de c	onfo	rmida	d con las	Cumple			
condiciones estab	lecida	s en el Artículo 5	50 de la Ley 1712 de	2014, deben publicar en la página principal de su sitio web ofic				C: N-			
particular identific	ada c	on el nombre de	"Transparencia y a	cceso a información pública", la siguiente información:				Si No			
Artículos 9,10 y											
11 de la Ley			Art.11,h) L 1712/14	-Números telefónicos.	х						
1712 de 2014.			Art. 16 del Dec. 103/15	-Numeros telefonicos.	^						
			Par. 1 y 2								
				-Direcciones físicas.	х						
				-Direcciones electrónicas oficiales destina	х						
				→ Atender lineamientos establecidos por Gobierno	en	Líne	a (MIN	TIC). Manual 3,1 de			
				Gobierno en línea y el Decreto 2573/14							
				ightarrow El informe de todas las solicitudes, denuncias y				respuesta del sujeto			
				obligado (remitirse al tipo de información <u># <b>7</b></u> de la pres	ente	: mat	riz).				
				Un <b>registro de publicaciones</b> que contenga los							
	1.8	Registro de	Art.11,j) L 1712/14 Art. 37,38 Dec.	documentos publicados de conformidad con la							
		Publicaciones	103/15	presente ley y automáticamente disponibles.							
	1.9	Registro de Activos de	Art. 11,j) L 1712/14 Art. 37,38 Dec.	El Registro de Activos de Información. (Remitirse al	Χ						
	1.5	Información	103/15	tipo de información # 2)	^						
		Datas Abiastas	Art.11,k) L 1712/14	Publicación de Datos abiertos en	v						
		Datos Abiertos	Art. 11, Dec. 103/15	(www.datosabiertos.gov.co). Seguir condiciones técnicas elaboradas por Min Tic : (www.datos.gov.co)	Χ						
				receiled claboradas por will rie . (www.datos.gov.co)							
Tipo de	#	Actividad	Norma	Descripción	C	umpli	miento	Ubicación Sitio Web			
información	"	Actividad	Norma			No	Parcial	Obligation Sitio Web			
				El Registro de Activos de Información (RAI) debe							
				elaborarse en formato de hoja de cálculo y publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado, así como en							
				el Portal de Datos abiertos del Estado colombiano o en	Χ						
				la herramienta que lo modifique o lo sustituya.							
				Componentes del Registro de Activos de información.							
				El RAI debe contener, como mínimo, los siguientes componentes:	Х						
				- Todas las categorías de información del sujeto							
				obligado.	Х						
				- Todo registro publicado.	Χ						
2) Registros de		Componentes del Registro de	Art.13 L 1712/14 Art.16 L 1712/14	- Todo registro disponible para ser solicitado por	Х						
Activos de	2	Activos de	Art. 37, 38, Dec.	solicitado por el público.							
información.		Información	<u>103/15</u>	Para cada uno de los componentes del RAI debe	х						
				contener como mínimo, los siguientes componentes:	ļ	 					
				-Nombre o titulo de la categoría de información	Х	 					
				- Descripción del contenido de la categoría de la	Х						
				información - Idioma	Х						
				- Medio de conservación	Х						
				-Formato	Х						
_	i			-Información publicada disponible	Χ						

GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014										
Cumple										
Artículo 40 Dec 103/15. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección										
particular identific	ada c	on el nombre de	"Transparencia y ad	cceso a información pública", la siguiente información:				Si No		
				→ El registro de Activos de Información es el inventario	o de	la inf	formación	pública que el sujeto		
obligado genere, obtenga, adquiera, transforme, o controle en su calidad de tal.										
				El índice de información Clasificada y Reservada						
				deberá publicarse en el sitio web oficial del sujeto	х					
				obligado en formato Excel.						
				El índice de información Clasificada y Reservada será						
				de carácter público, deberá publicarse en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la						
				herramienta que lo modifique o sustituya.	^					
				(www.datos.gov.co)						
				Contenido del Índice de Información Clasificada o						
				Reservada. El Índice de Información debe Clasificada o						
				Reservada indicará, para cada información calificada						
				como reservada o clasificada, lo siguiente:	Х					
		Componentes del Índice de Información Clasificada y Reservada	Art. 20 L 1712/14  Art. 24 , 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 del Dec 103/15	-Nombre o titulo de la categoría de Información						
					Х	<b></b>				
3) Índice de Información				-Nombre o titulo de la información	Х					
Clasificada y	3			-ldioma	Х					
Reservada				- Medio de conservación y/o soporte	Х					
				- Fecha de generación de la información	Р					
				-Nombre del responsable de la información	Х					
				- Objetivo legítimo de la excepción	Х					
				-Fundamento constitucional o legal	Х					
				-Fundamento jurídico de la excepción	Х					
				- Excepción total o parcial	Х					
				- Fecha de la calificación	Х					
				-Plazo de clasificación o reserva.	Х	•••••				
				→ El índice de información clasificada o reservada es		nvent	ario de la	información pública		
			generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de ta						alidad de tal, que ha	
				sido calificada como clasificada o reservada.						
Tipo de información	#	Actividad	<u>Norma</u>	Descripción	Sí	umpli No	miento Parcial	Ubicación Sitio Web		
información				<b>El Esquema de Publicación</b> será difundido a través de		NO	Parcial			
				su sitio web, y en su defecto, en los dispositivos de						
				divulgación existentes en su dependencia, incluyendo						
				boletines , gacetas y carteleras.	Х					
				Esquema de publicación debe incluir:	 					
				1) La lista de información mínima publicada en el						
				sitio web oficial del sujeto obligado o en los						
				sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9,10, y 11 de la Ley						
				1712/14.	Х					

GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA										
		Gu	iía para el Cump	limiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 d	e 20	14				
Artículo 4o Dec 10	3/15	. Publicación de	información en sec	ción particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de c	onfo	rmida	nd con las	Cumple		
				2014, deben publicar en la página principal de su sitio web ofic						
particular identific	ada c	on el nombre de	"Transparencia y ad	cceso a información pública", la siguiente información:				Si No		
4)Esquema de Publicación de Información	4	Componentes del Esquema de Publicación de Información	Art. 12 L 1712/14 Art. 41,42 Dec. 103/15	2) La lista de información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Decreto al Acceso a la información Pública Nacional.  3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad, de que trata el articulo 14 de la Ley 1712/14.  4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos.  → Para cada una de los anteriores componentes de Esquema de Publicación de información se debe indicar:  a) Nombre o titulo de la información: b) Idioma: c) Medio de conservación y/o soporte: d) Formato. Ej.: audio, video, imagen, etc. e) Fecha de actualización: g) Lugar de consulta: h) Nombre del responsable de la información: i) Nombre del responsable de la información: -Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información: ver punto 1,4 de la Matriz. Planeación, decisiones y políticas. Art. 11, i), Ley 1712/14  → El Esquema de Publicación de Información es el in obligados para informar a los interesados y usuarios, publicará también expone los medios a través de los cucioneses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley i meses siguientes para entidades del orden territorial).	X X X X X X	ore la ouede ón (p	i informac e acceder d lazo de cu	disponen los sujetos ión publicada y que a la misma. mplimiento: 6 meses		
Tipo de	#	Actividad	<u>Norma</u>	Descripción		r i	imiento	Ubicación Sitio Web		
información					Sí	No	Parcial			

GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA										
Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014										
condiciones establ	lecida	as en el Artículo 5	5o de la Ley 1712 de	cción particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de co 2 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web ofic cceso a información pública", la siguiente información:				Si No		
				Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada " Transparencia y acceso a Información Pública" <b>el Programa de Gestión Documental.</b>						
5) Programa de Gestión	5	Componentes del Programa de	Art.15 L 1712/14 Art. 44,45,46,47,48,49,50 Dec 103/15	→ Se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.						
Documental		Gestión Documental		→ Se ha adoptado un Programa de Gestión Docum siguientes a la entrada en vigencia de la presente Le	→ Se ha adoptado un Programa de Gestión Documental (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional (6/03/15), y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial) (6/09/15).					
				→ Los sujetos obligados aplicarán en la elaboración del Programa de Gestión Documental los lineamientos contenidos en el Decreto 2609 de 2012 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.						
6) Tablas de retención documental	6	Componentes de las Tablas de Retención Documental	Art.13 L 1712/14 Dec.103/15 Art.4 Par. 1	Se deben publicar las Tablas de Retención  Documental que son las listas de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. (Seguir lineamientos del Archivo General de la Nación. www.archivogeneral.gov.co/trd).	x					
				El sujeto obligado debe publicar un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado. Respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:	Х					
				1) Número de solicitudes recibidas.	Х					
7)Informe de		Componentes		2) Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.	x					
solicitudes de acceso a la información	7	del Informe de solicitudes de acceso a la información	Art.11 h) L1712/14 Art. 52.Dec 103/15 Par. 2	3) Tiempo de respuesta a cada solicitud.	х					
				<ol> <li>Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.</li> </ol>	х					

		GRUPO	DE TRANSPAR	ENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓ	ÓN P	PÚBL	ICA				
		Gu	ía para el Cum	plimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 d	e 20	)14					
Artículo 4o Dec 10	3/15	Publicación de	información en se	ección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de c	onfo	rmida	nd con las		Cumple	2	
			•	le 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web ofic acceso a información pública", la siguiente información:	ial, e	en una	sección	Si	No		
particular racitimes	auu c	on en nombre de	Transparencia y	acceso a illiorniacion publica , la signicità illiorniacion.						J	
				→ El primer informe de solicitudes de acceso a la información deberá p después de la expedición del presente decreto, para el caso de los sujetos nacional (3 de Marzo de 2015) ; los entes territoriales deberán hacerlo 6 entrada en vigencia de la Ley 1712/14, (6 de Septiembre de 2015).						l orden	
Tipo de	#	Actividad	<u>Norma</u>	Descripción	_		imiento	Ubica	ción Sit	io Web	
información				Publicar en la sección particular del sitio web oficial	Sí	No	Parcial				
				denominada " Transparencia y Acceso a Información Pública" los costos de reproducción de la información pública.	х						
		Componente de los costos de reproducción de información Pública con su respectiva motivación		→ Principio de gratuidad y costos de reproducción. En concordancia con lo establecido en los artículos 3º y 26 de la Ley 1712/14, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben:							
				Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.	Р						
				Permitir al ciudadano, usuarios elegir el medio     por el cual se quiere recibir la respuesta.	Х						
				a) Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta.	Х						
8)Los costos de reproducción				<ul> <li>b) Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información.</li> </ul>	х						
de información Pública con su respectiva	8			c) Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al							
motivación				disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el Acto de Motivación de los costos de reproducción de Información Pública.	Р						
				→ Se debe entender por costos de reproducción to	dos	aqu	ellos valo	res dire	ectos q	ue son	
				necesarios para obtener la información pública que el peticionario haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el servidor público, empleado o contratista para realizar la reproducción.							
				→ Cuando la información solicitada repose en un fo obligado tenga la dirección del correo electrónico de indicado, deberá enviarlo por este medio y no se le cobr información.	el so rará	olicita costa	inte u otr o alguno d	o med le repro	io elec oducció	trónico n de la	
				→ Los sujetos obligados deben determinar, motivada documento equivalente según el régimen legal aplica información pública, individualizando el costo unitario d	ıble,	los	costos de	repro	ducciór	n de la	